



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 830: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "EL CHACO", Sr. **WALTER ALCIDES GOROSITO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "KARATECA SKY", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. Carrera del día 29 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "KARATECA SKY", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 831: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "EUCALIPTUS FARM", Sr. **ATILIO SAMBUCETI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "ROSAURO WEST", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 10ma. Carrera del día 29 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ROSAURO WEST", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 832: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "O'GRADY" (V.M.), Sr. **PEDRO BAUTISTA RUBIO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CLASICA Y MODERNA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 11ma. carrera del día 29 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CLASICA Y MODERNA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 833: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, a **HARAS DILU S.A.** Propietaria de la Caballeriza "HARAS DILU" (Arg.), por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "EAU DE GLICK", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 11ma. Carrera del día 29 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "EAU DE GLICK", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 834: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
INTELIGENTE	SOSA HUGO ROBERTO
STUD CHAPA	RECAVARREN PABLO DANIEL
EL POQUITO MAS	GARAY COLMAN GERMAN



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015

ENTRENADORES MULTADOS Y S.P.C INHABILITADOS.

Res. 835: Visto la no participación del SPC "CHISPITA TOTAL", en la 7ma. Carrera del día 29 de septiembre pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **EDGARDO NICANOR ALVAREZ**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 29 de septiembre y hasta el 28 de octubre próximo inclusive, del S.P.C "CHISPITA TOTAL".-
- 3) Comuníquese.-

Res. 836: Visto la no participación del SPC "ES DE AFTER", en la 7ma. Carrera del día 29 de septiembre pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 4) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **CESAR RENE STIEBEN**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 5) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 29 de septiembre y hasta el 28 de octubre próximo inclusive, del S.P.C "ES DE AFTER".-
- 6) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO.

Res. 837: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "SURPRISE SLAM", quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 6ta. Carrera del día 29 de septiembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 30 de septiembre y hasta el 14 de octubre próximo inclusive.-

JOCKEY MULTADO

Res. 838: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey **DAMIAN RAMELLA**, por desobedecer las ordenes impartidas por el largador de turno y dirigirse al mismo de manera inapropiada, en la 3ra. Carrera del día 29 de septiembre pasado donde condujo al SPC "BEACHCOMBER". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 839: Visto la presentación efectuada por el Sr. **OSCAR ROBERTO CASTIÑEIRA** solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2015, al Sr. **OSCAR ROBERTO CASTIÑEIRA** (D.N.I. 12.030.254).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.-